

Por medio de la presente se da a conocer la información solicitada en el **Art. 8 Fracción. V, inciso o) Capítulo del 1 al 11** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a su letra dice (**Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando lo menos los últimos tres años,**) la cual es generada y administrada por esta dependencia, por tanto es competencia del departamento de Obras Públicas Municipales, hacer públicos los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

Motivado por lo anterior expongo que NO se han generado ninguna obra, en el mes de AGOSTO, una vez que estos sean generados daremos cumplimiento al presente precepto.

Lo anterior para su conocimiento y para los fines a que tenga lugar bajo las disposiciones de ley en la materia.

Sin más por el momento me despido deseándole éxito en sus labores.

ATENTAMENTE

TECOLOTLÁN JALISCO A 31 DE AGOSTO 2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



ING. JAIME GARCÍA CUEVA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS